



DICTAMEN UOC N.º 162 /25

Asunción, 10 de noviembre de 2025

REFERENCIA: Verificación del Pliego de Bases y Condiciones de Contratación por Vía de la Excepción N.º 13/2025 -Readecuación y reconstrucción de los centros penitenciarios de cordillera por urgencia impostergable en el marco de operativos de seguridad - Urgencia Impostergable.

Visto, el Memorándum/MJ/DOI N.º 618/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, dirigida esta Dirección en fecha 10 de noviembre de 2025; a través de la cual, solicita dar inicio al proceso del llamado a en referencia.

Que, esta Dirección de Contrataciones ha emitido dictamen de justificación N.º 161/2025 de fecha 10 de Noviembre de 2025 en donde expone lo siguiente: "...Que, el procedimiento a utilizar será el de **Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable**, conforme a lo establecido en la **Ley N.º 7021/2022** de "Suministros y Contrataciones Públicas" en su Art. 40, que regula la **Contratación por Excepción**, numeral 2, "Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia", en el inc. c) expresa: "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables". Asimismo, en su Decreto Reglamentario N.º 2264/24, Art. 52; y el **Art. 80 de la Resolución DNCP N.º 230/25, que reglamenta los procedimientos de contratación**".

En lo que se refiere al esquema general del Pliego de Bases y Condiciones, el cual está dividido en 4 partes: Resumen del Llamado, Condiciones Generales, Formularios y Contratos. En la primera parte se describen los datos de la convocatoria como ser el nombre de la licitación, la convocante y la unidad de contratación. En la segunda parte se amplía los datos como la Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, los criterios de evaluación a ser utilizados, plazos y condiciones para la ejecución contractual, cantidades requeridas, condiciones de pago y otros requerimientos de la convocante; en la tercera parte se encuentra los Formularios y en la cuarta parte el modelo de contrato.

En Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, se encuentran numero de la excepción y nombre completo de la licitación. En los criterios de evaluación a ser utilizados, se hace una referencia a la misma de los documentos requeridos que acrediten la capacidad financiera, técnica y experiencia de los oferentes. En Plazos y condiciones para la ejecución contractual, se describe los procedimientos de entrega, los plazos y lugares de prestación. En las Cantidades requeridas, se detallan los bienes con las cantidades respectivas mediante la planilla de precios. En Condiciones de pago, se detallan las documentaciones a ser presentadas relacionadas al proceso de pagos de dicha licitación.

En el punto de otros requerimientos de la convocante; se especifica los siguientes puntos suministros requeridos – especificaciones técnicas, donde se establece la descripción de los servicios solicitados, la planilla de precios referenciales así como el sistema adjudicación será por el total, contrato cerrado, ejecución durante el ejercicio fiscal 2025; la

Asunción, 10 de noviembre de 2025. Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Asunción – Paraguay

Roberto Cano Valdovinos
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.



garantía de fiel cumplimiento de contrato será recepcionado hasta 10 días posteriores a la suscripción del contrato y tendrá un valor de 10% del monto total adjudicado, la vigencia del contrato se establece desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, así como modelo del contrato y formularios requeridos para este llamado, el periodo de validez de la oferta es de 90 días corridos, Con referencia a las garantías se darán de la siguiente manera: la garantía de Mantenimiento de Oferta será de 120 días corridos a través de una póliza de seguro o garantía bancaria; la garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta el 31 de enero de 2026.

El llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria obrante en la carpeta del llamado.

En referencia; a las disposiciones del art. 45 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el art. 95 “Publicación y documentos del procedimiento con aviso de intención de compra” de la Resolución DNCP N°230/25 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley supra mencionada, no se observan disposiciones de carácter restrictivo que pueda impedir la participación de oferentes en este proceso.

Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección de Contrataciones que el análisis del llamado a Contratación por vía de la excepción ***Contratación por Vía de la Excepción N.º 13/2025 -Readecuación y reconstrucción de los centros penitenciarios de cordillera por urgencia impostergable en el marco de operativos de seguridad - Urgencia Impostergable***, cumple prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso de contratación.


Julio Cesar Caner
Director de Contrataciones,
Ministerio de Justicia